



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y
EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

INFORME-2024-035

Bogotá D.C., octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	4
5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.....	4
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO	5
6. METODOLOGÍA.....	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
7.1 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023	5
7.2 REPORTE SEMESTRAL CUESTIONARIO AUSTERIDAD DEL GASTO – PRIMER SEMESTRE 2024	6
7.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD	8
7.3.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - 2024.....	8
7.3.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE 2024 – SEGUNDO TRIMESTRE 2024.....	9
7.4 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	9
8. HALLAZGOS	10
9. RECOMENDACIONES.....	10
10. CONCLUSIÓN.....	11
11. FIRMAS	11
12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 2DO TRIMESTRE 2024	12

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2024

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, correspondiente al segundo trimestre de 2024, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al segundo trimestre de 2024, específicamente en los siguientes temas: Informe Final Austeridad del Gasto vigencia 2023, Reporte Semestral Cuestionario Austeridad del Gasto, Inexistencia de Personal de Planta para la contratación de servicios profesionales y de apoyo y ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad del gasto.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, la Secretaría General, los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual, las áreas organizacionales que son líderes de la ejecución de los procesos, así como la ciudadanía en general.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Estefanía Aya Navarro, contratista de la Dirección General - Control Interno, quien acompañó el proceso de auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *"Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*. (Subrayado fuera de texto)

Literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios"*. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos"*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente:
"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".
(Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título "*Medidas de Austeridad del Gasto Público*", Capítulo 1 a Capítulo 7.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, Artículo 19.
- Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 019 de 2024¹, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 - Primer semestre de 2024.

6. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, publicación de gestión de procesos divulgados en el sitio web de la Entidad, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 INFORME FINAL AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2023

Circular Externa 004 de 2024, en el título Criterios para elaborar el informe final de 2023, establece lo siguiente: "Según lo previsto en la Ley 2155 de 2021, las entidades que conforman el PGN deben efectuar un balance

¹ Expedida el 12 de julio de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

interno sobre las medidas de austeridad adoptadas antes de la expedición del mismo y con base en ello, adoptar y/o actualizar medidas de austeridad en las siguientes erogaciones (...)"'. (Subrayado fuera de Texto)

Circular Externa 004 de 2024, en el título Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, establece lo siguiente: "Acorde con el marco legal vigente en materia de austeridad presupuestal, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) informará a las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia".

Si bien la UPME cumplió con la obligación de diligenciar el cuestionario de reporte semestral a corte de 31 de diciembre de 2023, enviado el día 14 de febrero de 2024, se recomienda que estos reportes sean insumo para elaborar un informe final de la vigencia, que permita evaluar los resultados obtenidos, ajustar las medidas internas de austeridad adoptadas e implementar nuevas estrategias de cara a la siguiente vigencia.

Cabe recordar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó a las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia.

7.2 REPORTE SEMESTRAL CUESTIONARIO AUSTERIDAD DEL GASTO – PRIMER SEMESTRE 2024

Circular Externa 019 de 2024, en el título *"Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral"*, establece lo siguiente: *"(...) la DGPPN circulará el cuestionario diseñado para consolidar e informar los datos de austeridad durante la vigencia fiscal 2024 y, en lo posible, destacar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión contempladas en las normas antes mencionadas. Ambos, los datos de ejecución y el cuestionario serán puestos a disposición de las unidades ejecutoras en el sitio web diseñado para tal fin.*

El diligenciamiento del cuestionario es obligatorio y forma parte del procedimiento que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Decreto 199 de 2024. Las preguntas del cuestionario se circunscriben a los aspectos institucionales

relacionados con el ahorro generado en el primer semestre de 2024 y pretende también examinar el detalle de las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de austeridad, según las normas respectivas. Todo ello con el propósito de garantizar que el informe previsto en la Ley 2155 de 2021 se presente bajo criterios uniformes y con los estándares señalados en las leyes de transparencia y rendición de cuentas que regulan la materia.

(...) Este sitio web estará habilitado a partir del 22 de julio y se cerrará el 9 de agosto de 2024 sin excepciones (...)".

Artículo 25 del Decreto 199 de 2024, establece lo siguiente: "El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública".

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, publicó en el sitio web, Menú Transparencia, la información relacionada con el cumplimiento del Decreto 199 de 2024, conforme lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 25 del Decreto 199 de 2024, información que puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www1.upme.gov.co/Documents/Reporte_austeridad_del_gasto_1er_semestre_2024.pdf

Hallazgo 1:

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, no logró diligenciar el cuestionario diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para consolidar e informar los datos de austeridad durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2024, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, incumpliendo lo señalado en la Circular Externa 019 de 2024 (Título "Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral" Página 3).

La Secretaría General presentó como evidencia comunicación 20241100154771, enviada vía correo electrónico del 26 de agosto de 2024 (austeridad@minhacienda.gov.co), mediante la cual se envía la información de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al primer semestre de 2024, la cual no fue reportada mediante el cuestionario dispuesto por el MHCP para tal fin, en el plazo establecido en la circular externa 019 de 2024, de esa entidad.

De igual manera, la Secretaría General presentó como evidencia comunicación 20241100195761, enviada vía correo electrónico del 8 de octubre de 2024 (austeridad@minhacienda.gov.co), mediante la cual reitera el envío de la información de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al primer semestre de 2024.

Se constituye este hallazgo pese a las acciones desplegadas por la Secretaría General para subsanar la ausencia del reporte, con el fin de garantizar que esta dependencia implemente y documente acciones orientadas a prevenir que este hecho vuelva a presentarse.

7.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD

7.3.1 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - 2024

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para junio de 2023 versus junio de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Compromiso 30-Jun-2023	Compromiso 30-Jun-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
RUBROS DE FUNCIONAMIENTO					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 86.067.257	\$ 91.800.532	\$ 5.733.275	6,66%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 8.709.146	\$ 11.921.847	\$ 3.212.701	36,89%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 120.300.000	\$ 300.000	-\$ 120.000.000	-99,75%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 3.083.215	\$ 0	-\$ 3.083.215	-100,00%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 168.048.932	\$ 121.317.392	-\$ 46.731.540	-27,81%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 5.778.806	\$ 15.593.068	\$ 9.814.262	169,83%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 10.300.000	\$ 20.300.000	\$ 10.000.000	97,09%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 202.000.000	\$ 65.382.813	-\$ 136.617.187	-67,63%
A-05-01-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 0	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	No Aplica
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 10.549.700	\$ 15.000.000	\$ 4.450.300	42,18%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 44.880.233	\$ 24.823.580	-\$ 20.056.653	-44,69%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 121.900.000	\$ 61.327.268	-\$ 60.572.732	-49,69%

Fuente: Dirección General – Control Interno

7.3.2 COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE 2024 – SEGUNDO TRIMESTRE 2024

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024, versus el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Ejecución 01-Ene-2024 a 31- Mar-2023	Ejecución 01-Abr-2024 a 30- Jun-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
RUBROS DE FUNCIONAMIENTO					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 30.365.980	\$ 61.434.552	\$ 31.068.572	102,31%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 4.767.530	\$ 7.154.317	\$ 2.386.787	50,06%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 300.000	\$ 0	-\$ 300.000	-100,00%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 17.409.947	\$ 103.907.445	\$ 86.497.498	496,83%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 500.000	\$ 15.093.068	\$ 14.593.068	2918,61%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 20.300.000	\$ 0	-\$ 20.300.000	-100,00%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 8.432.748	\$ 56.950.065	\$ 48.517.317	575,34%
A-05-01-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 0	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	No Aplica
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 15.000.000	\$ 0	-\$ 15.000.000	-100,00%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 16.915.893	\$ 7.907.687	-\$ 9.008.206	-53,25%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 30.415.610	\$ 30.911.658	\$ 496.048	1,63%

Fuente: Dirección General – Control Interno

Para los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se recomienda a la administración, realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos, actividades y productos asociados, contribuyendo así a una asignación más eficiente y coherente de los recursos, optimizando el impacto de cada inversión en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.4 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas solo pueden suscribir contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán. *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la*

cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

Tomando muestra aleatoria de dieciséis (16) contratos suscritos durante el trimestre, se procedió a verificar que en el expediente contractual se encontrara el certificado de insuficiencia de personal. Los resultados se detallan en el Anexo 1 – Evaluación Contratos 2do Trimestre 2024, el cual hace parte integral del presente informe.

De los dieciséis (16) contratos evaluados, se establece que todos cuentan con el certificado de insuficiencia de personal de planta.

Como resultado de la revisión de los certificados de insuficiencia de personal, se identificaron algunas observaciones que están en análisis del equipo auditor y sus resultados serán comunicados en un documento posterior como alcance del informe actual.

8. HALLAZGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	La UPME no diligenció el cuestionario para consolidar e informar los datos de austeridad durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2024.

9. RECOMENDACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Implementar y documentar acciones orientadas a prevenir se vuelva a presentar el incumplimiento en el reporte semestral de austeridad, por ejemplo, a través de un cuadro de control de los informes a cargo de la dependencia.
2	Elaborar un informe final de la vigencia 2023, que permita evaluar los resultados obtenidos en materia de austeridad del gasto, ajustar las medidas internas de austeridad adoptadas e implementar nuevas estrategias de cara a la siguiente vigencia.
3	Realizar seguimiento a los gastos de viáticos imputados a rubros de inversión, de tal forma que los controles sean

	efectivos para garantizar que estos guarden relación directa con los objetivos de los proyectos.
--	--

10. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación independiente practicada, se logra determinar que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, durante el segundo trimestre de 2024, cumple con las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, salvo en lo relacionado con el Reporte Semestral a corte 30 de junio de 2024, en el cuestionario dispuesto por el MHCP.

El equipo auditor no se pronuncia sobre las variaciones más significativas en la ejecución presupuestal de los rubros asociados a medidas de austeridad, por la limitación en el tiempo para la ejecución de la presente evaluación. Sin embargo, recomienda a la administración realizar un análisis de esas variaciones para identificar factores críticos que promuevan eventuales ajustes en las medidas internas de austeridad para la vigencia 2024 y realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro, propuestas en el plan interno de austeridad del gasto de la UPME.

11. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER BUENO HERRERA
Profesional Especializado
Dirección General - Control Interno
Ejecutó

ORIGINAL FIRMADO

ESTEFANÍA AYA NAVARRO
Contratista
Dirección General - Control Interno
Apoyó

ORIGINAL FIRMADO

GERARDO CALDERÓN LEMUS
Asesor de Control Interno
Dirección General - Control Interno
Aprobó

12. ANEXO 1 – EVALUACIÓN CONTRATOS 2DO TRIMESTRE 2024

Ítem	No. DE CONTRATO ID SECOP II/ ORDEN DE COMPRA TVEC	Certificado Insuficiencia Planta Personal	Radicado Certificado	Observación
1	CO1.PCCNTR.6058987	SI	202311000334443	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos no hace referencia a los núcleos básicos de conocimiento "Publicidad" e "ingeniería de software", como si lo menciona específicamente el certificado de insuficiencia de personal.
2	CO1.PCCNTR.6134201	SI	20241000014773	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241000016453) se hace referencia a más títulos de formación académica que el señalado en el certificado de insuficiencia de personal.
3	CO1.PCCNTR.6139734	SI	20241010016483	
4	CO1.PCCNTR.6136897	SI	20241400030571	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241400017183) se hace referencia a más títulos de formación académica que los señalados en el certificado de insuficiencia de personal.
5	CO1.PCCNTR.6151774	SI	20241000016253	
6	CO1.PCCNTR.6136202	SI	20241000013483	
7	CO1.PCCNTR.6170325	SI	20241010016193	
8	CO1.PCCNTR.6148846	SI	20241520007223	
9	CO1.PCCNTR.6149881	SI	20241000014703	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241000017653) se hace referencia a más títulos de formación académica que el señalado en el certificado de insuficiencia de personal.
10	CO1.PCCNTR.6150538	SI	20241300008103	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241900017663) se hace referencia a más títulos de formación académica que el plasmado en el certificado de insuficiencia de personal.
11	CO1.PCCNTR.6152119	SI	20241700015733	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241000017783) se hace referencia a más títulos de formación académica que el plasmado en el certificado de insuficiencia de personal.
12	CO1.PCCNTR.6151813	SI	20241000014693	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241700017763) no hace referencia la experiencia requerida, como si lo menciona específicamente el certificado de insuficiencia de personal.
13	CO1.PCCNTR.6151573	SI	20241300016913	
14	CO1.PCCNTR.6165239	SI	20241300018743	
15	CO1.PCCNTR.6151796	SI	20241900016993	
16	CO1.PCCNTR.6152529	SI	20241520017493	